

Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL Nº352-2024-DIGA

Callao, 03 de setiembre de 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2084508 de doña ALESSANDRA MENDOZA UBILLAS, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con Código N°906024, quien solicita LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1057 que regula el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), establece en su artículo 6° que, "se otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°044-2024-DM-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 15.08.2024, Proveído N°799-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 22.08.2024 e Informe N°058-2024-DM-URH/UNAC de fecha 29.08.2024, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña ALESSANDRA MENDOZA UBILLAS, servidora administrativa CAS de esta Casa Superior de Estudios, asignada a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, con Código N°906024, LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER, conforme se detalla:

Médico certificante	Certificado	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total días de Licencia
EDWIN RENE	COLEGIO	EDWIN RENE			
SULCA QUISPE	MÉDICO DEL	SULCA QUISPE	08.08.2024	09.08.2024	02
CMP N°043308	PERÚ N°1495531	CMP N°043308			

Registrese y comuniquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Birectora

LPP/mfh
CC. INTERESADA-URH-UT-ARCHIVO